

C.A. de Temuco

Temuco, doce de abril de dos mil veintidós.

VISTOS:

Atendido el mérito de los antecedentes, y no compartiendo los fundamentos esgrimidos por el Señor Fiscal Judicial en su informe evacuado a folio N°10, **SE CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno, rolante a folio N° 14 del cuaderno principal de la tramitación de primera instancia.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° Civil-1066-2021.(jog)



Pronunciado por la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Temuco integrada por Ministra Adriana Cecilia Aravena L., Ministra Suplente Viviana Loreto Ibarra M. y Abogado Integrante Roberto Antonio Fuentes F. Temuco, doce de abril de dos mil veintidós.

En Temuco, a doce de abril de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>